

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100315191



Bogotá D.C. 28-08-2026

Señor@
ANONIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta Queja No 4628323 de fecha 12 de julio de 2026, trasladada por competencia por parte de la Contraloría de Bogotá mediante radicado No E-2026-0108042 de fecha 14 de agosto de 2026 y radicado ante IDRD No. 20262100459562 de fecha 14 de agosto de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante la cual la Personería de Bogotá traslada por competencia al IDRD a través de radicado No E-2026-0108042 de fecha 14 de agosto de 2026 la petición de un ciudadano Anónimo en la cual *“presenta queja contra la entrenadora de rendimiento del IDRD, por amenaza a deportistas de quitar apoyos”*, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Petición:

“(…) ESTA SEÑORA CONSTANTEMENTE AMENAZA A LAS DEPORTISTAS CON QUITARLE LOS APOYOS, COSAS QUE TENGO ENTENDIDO NO ESTÁ EN PODER DE ELLA, LAS NIÑAS DE LOS APOYOS SE HAN GANADO SU PUESTO CON SUDOR Y LÁGRIMAS LITERALMENTE, ESTÁ SEÑORA SE MOFA DEL CONDUCTO REGULAR DEL IDRD, ESTO ES MUY GRAVE MI HIJA UNA DEPORTISTA CONSAGRADA ESTA PADECIENDO LA NEGLIGENCIA DE ESTA SEÑORA, ESTÁ COLAPSADA, ANGUSTIADA POR LAS CONSTANTES AMENAZAS DE ESTA SEÑORA, MI HIJA AMA EL DEPORTE Y ESTÁ SEÑORA HACE QUE LAS NIÑAS LE TENGAN MIEDO, ES UNA VERGÜENZA QUE ESTÁ SEÑORA NO TENGA TACTO, Y USE AMENAZAS TAN VILES Y SE PASE POR LA GALLETA A SUS SUPERIORES (…).”

Respuesta: En primer lugar, el IDRD reconoce la importancia de garantizar que los procesos de formación, tecnificación, rendimiento y alto rendimiento deportivo se desarrollen en ambientes seguros, respetuosos y adecuados para el bienestar integral de los deportistas.

Frente a las situaciones expuestas en su comunicación, es importante señalar que los hechos y afirmaciones allí referidos serán objeto del análisis y seguimiento correspondiente por parte de las instancias competentes del Instituto, con el propósito de establecer las circunstancias que rodean la situación manifestada y adoptar, de ser procedente, las acciones institucionales a que haya lugar.

De igual manera, se precisa que las decisiones relacionadas con la asignación, continuidad o reconocimiento de apoyos deportivos se encuentran sujetas a los criterios,

Página 1 de 3

requisitos, lineamientos y procedimientos institucionales establecidos en el programa de Rendimiento deportivo el cual se encuentra definido en la Resolución 1510 de 16 de octubre de 2024 (...) *"Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo"* (...) y su modificación resolución 152 del 05 de febrero de 2026 (...) *"Por medio de la cual se corrige un error formal, se modifica y se adiciona la Resolución 1510 de 2024 "Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los programas de Iniciación y Formación, Talento y reserva y Rendimiento Deportivo"*(...). El cual establece el Sistema Deportivo de Bogotá D.C.

En consecuencia, estas decisiones no corresponden a determinaciones discrecionales de un entrenador.

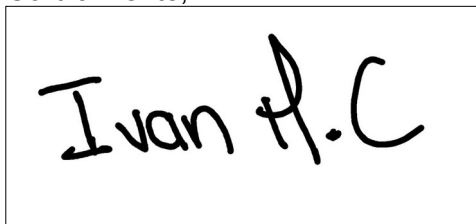
Así mismo, las actuaciones de los entrenadores vinculados al proceso deportivo deben desarrollarse dentro del marco de las funciones y obligaciones establecidas por el IDRD, los lineamientos técnicos y metodológicos y las orientaciones impartidas por la supervisión correspondiente.

Como parte de las acciones institucionales, se activarán los espacios de escucha y acompañamiento a través del Programa de Prevención y Atención de Violencias del IDRD, con el fin de brindar un escenario de diálogo, identificar oportunidades de mejora y generar las acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos deportivos. Así mismo, estos espacios buscarán promover una comunicación asertiva y fortalecer la articulación entre el entrenador y la atleta, favoreciendo relaciones basadas en el respeto, la confianza y el trabajo conjunto, en procura del bienestar integral y el desarrollo deportivo.

En este sentido, el Instituto considera fundamental que cualquier situación que pueda afectar el bienestar de los deportistas sea comunicada y atendida oportunamente, garantizando los espacios institucionales para la escucha, el diálogo y el seguimiento de las situaciones que sean puestas en conocimiento de la entidad.

Agradecemos que haya puesto en conocimiento del Instituto las situaciones que generan su preocupación. El IDRD continuará realizando el seguimiento correspondiente y adelantará las actuaciones que resulten procedentes dentro del marco de sus competencias, procurando que los procesos deportivos de los atletas del Registro de Bogotá se desarrollen bajo condiciones de respeto, acompañamiento técnico y bienestar integral.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Página 2 de 3

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jenny Carolina Flechas Mendivelso– Gestor Administrativo Rendimiento Deportivo Área de Deporte
Proyectó: Andres Sarmiento / Prevención de Violencias
Revisó: William Armando Nieto Guerrero. Prof. Esp. Grado 9, Área de Deporte
Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogado Contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero. Prof. Esp. Grado 222-11, Área de Deporte